Al margen Escudo del Estado de México.

FE DE ERRATAS

En términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XI, 8 fracción III, 9 fracción II, 18, 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 12 fracciones XIII y XXVIII de la ley que crea el organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y 10 fracción XIII de su Reglamento Interior, se hace referencia al Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del CEDIPIEM, por el que se emiten las modificaciones a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA**, publicadas el 31 de enero de 2023, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Sustituyendo de manera permanente lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
3. Glosario de términos	3. Glosario de términos
Medio de entrega: A la tarjeta bancaria que les permite a las personas beneficiarias, el acceso al apoyo del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena Transferencia: Al apoyo monetario otorgado a las y los beneficiarios, a través de tarjeta bancaria	Medio de entrega: A la tarjeta que les permite a las personas beneficiarias, el acceso al apoyo del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena Transferencia: Al apoyo monetario otorgado a las y los beneficiarios, a través del medio de entrega.
7.2. Monto del apoyo	7.2. Monto del apoyo
El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México y no generará un costo adicional a las o los beneficiarios, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de la cuenta.	El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México y no generará un costo adicional a las o los beneficiarios, con excepción de las comisiones que se pudieran generar por el uso del medio de entrega.
10. Mecánica operativa 10.1. Operación del programa j) La Unidad de Apoyo Administrativo del CEDIPIEM deberá realizar los trámites bancarios correspondientes para la asignación de medios de entrega, así como la programación de las transferencias monetarias a los mismos;	10. Mecánica operativa 10.1. Operación del programa j) La Unidad de Apoyo Administrativo del CEDIPIEM deberá realizar los trámites correspondientes para la asignación de medios de entrega, así como la programación de las transferencias monetarias a los mismos;

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA PÉREZ BARRAGÁN.- VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

